



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE USO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA-HOSTELERÍA EN EL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA DE CARNAVAL 2024.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento de Piedrabuena convoca Subasta para la concesión de uso de dominio público para la instalación de una barra de hostelería en el Edificio Multifuncional Municipal, con el fin de poder efectuar el Servicio de hostelería en dicha instalación.

La barra se adjudicará por el Ayuntamiento en función de las ofertas presentadas, con preferencia en la elección por el adjudicatario con mayor oferta.

La ubicación de la barra dentro del edificio se determinará previamente por el Ayuntamiento, sin que pueda ser modificada por el adjudicatario correspondiente, quedando configurada con la superficie delimitada por el Ayuntamiento.

El acceso al edificio multifuncional será gratuito para todos los usuarios durante el horario de apertura, según indicaciones del concejal de festejos.

SEGUNDA.- DURACIÓN:

El plazo de la cesión de las barras será del día 9 de febrero hasta el día 14 de febrero de 2024, inclusive, con la posibilidad de empezar la ejecución con una antelación autorizada expresamente por el Ayuntamiento, previa petición de los interesados. Así mismo, se podrá prorrogar el cierre previa petición del interesado y expresa autorización municipal.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se fija en la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) al alza.**

El pago de la cantidad de remate se efectuará el día 6 de febrero de 2024 y deberá quedar acreditado el ingreso a favor del Ayuntamiento con carácter previo.

CUARTA.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.

Para poder participar en la subasta deberá constituirse en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 500 € que servirá para garantizar la retirada injustificada de la oferta tras haber sido propuesto adjudicatario, hecho que conllevaría la pérdida de dicha cuota de participación, que quedará automáticamente en poder del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

Aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios podrán solicitar su reembolso a partir de las 48 horas siguientes al acto de apertura de sobres.-

QUINTA.-GARANTÍAS:

Deberá depositarse en la Tesorería Municipal la cantidad de trescientos euros (500,00) en concepto de garantía definitiva.

Al coincidir su importe con el depositado en concepto de cuota de participación, quedará retenido éste en concepto de garantía definitiva.

Dicha garantía responderá del cumplimiento de todos los puntos referidos en las presentes bases y de los posibles daños ocasionados en los bienes públicos o en la vía pública.

SEXTA.- DEBERES:

El Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

- Instalar un escenario para las actuaciones.
- Poner a disposición de los servicios de hostelería un punto de luz por barra y para el escenario, así como conexión a la red general de abastecimiento de agua y red de saneamiento público.

Serán deberes, entre otros, de los adjudicatarios en la ejecución de la concesión objeto del presente condicionado las siguientes:

- La conservación y limpieza de todas las dependencias de que consta el edificio multifuncional municipal, con suministro por su cuenta de los productos que se precisen, debiendo realizar estas tareas de limpieza por el adjudicatario o a su costa por alguna empresa del ramo. **En el supuesto de incumplimiento de esta obligación, de modo que el Ayuntamiento tenga que proceder a la limpieza de las instalaciones, se incautará la garantía para afrontar los gastos de limpieza.**
- El adjudicatario no podrá realizar ningún tipo de obra en las instalaciones municipales (taladros, pegatinas, etc. ...), sin antes comunicarlo al concejal responsable.
- Cuidar de todas las instalaciones cedidas con la diligencia de un buen comerciante, así como de asegurar y proteger sus pertenencias de las cuales son los únicos responsables.
- Disponer del menaje y utensilios precisos a utilizar, que en todo caso deberá ser utilizado vasos de cristal y platos de loza debiendo contar con un lavavajillas en la barra, o menaje desechable distinto del plástico, **quedando prohibida la utilización de menaje de plástico.**



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

- Deberá disponer de cincuenta mesas y trescientas sillas, como mínimo, debiendo aportar la acreditación de su titularidad con anterioridad a la apertura de la barra de repostería, considerando que la falta de acreditación de su disponibilidad, conllevará la rescisión de la adjudicación.
- Deberá contar con un mínimo de un camarero para la prestación de la atención de las mesas dispuestas, con independencia del personal de atención en la barra.
- Los precios serán los que se establezcan en los demás establecimientos de hostelería de la localidad, sin que puedan existir variaciones los domingos ni festivos.
- Dejar el servicio libre y a disposición del Ayuntamiento una vez terminado el plazo contractual y en las debidas condiciones de conservación, debiéndose librar informe previo al respecto por los Servicios Técnicos Municipales.
- Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
- Cumplir totalmente con la normativa laboral en relación con su personal.
- En todo momento deberán estar expuestas al público la lista de precios de venta de los artículos, visada por los Servicios autonómicos correspondientes.
- El personal deberá estar en posesión del correspondiente carné de manipulador de alimentos.
- - Deberá cumplir el horario legalmente establecido para la actividad a desarrollar, siendo aplicable en este caso lo establecido en el artículo 3 apartado 2 de la ORDEN DE LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 4 DE ENERO DE 1996, QUE REGULA EL HORARIO GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 12 enero 1996, número 2), sin perjuicio de que la Alcaldía modifique los horarios generales durante la celebración del carnaval.
- No podrá emitir ruido por encima de los niveles establecidos por la Legislación del Ruido y normativa de desarrollo.
- Deberá suscribir con antelación, un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la prestación del servicio que se adjudica, debiendo aportar copia de la póliza antes de la firma del contrato, requisito sin el cual, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se anulará la adjudicación efectuada.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

- Deberán extremarse el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene, garantizando, el control de aforos, distanciamiento personal, salidas y entradas ordenadas, etc.
- **Se dispondrá de una nevera con agua fresca, para suministrarla de manera gratuita al personal que se encargue del montaje y desmontaje de escenarios y orquestas.**

SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES:

Podrán tomar parte en la licitación todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y demás requisitos exigidos en la Ley 9/2017 de Contratos con el Sector Público, acreditándose conforme establece el mismo precepto citado.

En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos con el Sector Público y normativa de desarrollo.

El Ayuntamiento en el caso de que tenga indicios razonables de actuaciones fraudulentas en la presentación ofertas en la Licitación y al amparo del artículo 69 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico tomará las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, y solucionar de modo efectivo los conflictos que puedan surgir en el procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

Los licitadores que presenten renuncia a formalizar la adjudicación, una vez hayan resultado adjudicatarios por presentar la oferta más ventajosa, y no presenten esa renuncia bajo causa justificada, perderán la fianza y no podrán participar en ninguna otra licitación con el Ayuntamiento de Piedrabuena durante un periodo de 3 años.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los licitadores sólo podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina de 9 a 14 horas, y siendo el **último día para su presentación el día 25 de enero de 2024.**

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN POR SUBASTA DE LA CONCESIÓN DE USO DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE BARRA EN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL 2024.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida anteriormente y un subtítulo.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

El sobre A se subtitulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA**, y contendrá los siguientes documentos o la declaración responsable sustitutiva:

a) **Fotocopia del documento nacional de identidad y del número o código de identificación fiscal.**

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibiciones de contratar, conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y en especial con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, así como cualquier otro tipo de deuda de naturaleza pública (tales como multas, sanciones, canon, indemnizaciones, etc.), extremo este último que será comprobado por el Ayuntamiento.

El sobre B se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA** con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en la calle _____, número _____, Municipio de _____, provincia de _____, Código Postal _____, con documento nacional de identidad número _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____) enterado del expediente de licitación de la concesión de uso del dominio público para instalación y gestión de barra de hostelería para la temporada de Fiestas de Carnaval 2024, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar dicho servicio abonando al Ayuntamiento la cantidad _____ final de: _____ (_____) (letra y número).

Sin incluir los posibles impuestos que puedan gravar la adjudicación y el objeto de la adjudicación, con arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar expresamente que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Piedrabuena, a _____ de _____ de 2024.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

NOVENA.- APERTURA DE PLICAS.-

1. - La apertura de propuestas será efectuada por la Alcaldía o Concejales en quien delegue, ante la Secretaria del Ayuntamiento.

Se realizará en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento a las 10 horas del día hábil siguiente al día en que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas.

2. - Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y se adjudicará el contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa.

DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Se formalizará la adjudicación dentro del plazo máximo de siete días naturales a contar desde la apertura de las ofertas.

Previo a la suscripción del correspondiente contrato administrativo, el adjudicatario deberá aportar en el Ayuntamiento, la documentación correspondiente y que sigue:

- Justificante bancario de haber prestado la garantía definitiva a favor del Ayuntamiento.
- Copia fehaciente de la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente.
- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Copia de carné de manipulador de alimentos del personal.
- Alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.
- Los que acrediten estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda municipal, así como cualquier otro tipo de deuda de naturaleza pública (tales como multas, sanciones, canon, indemnizaciones, etc.), extremo este último que será comprobado por el Ayuntamiento.

DÉCIMA.- GASTOS.-

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato.

UNDÉCIMA.- REGIMEN DE SANCIONES.-

Cualquier incumplimiento por el contratista de las obligaciones generadas por la contratación, podrá generar la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato, ajustándose al procedimiento establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DUODÉCIMA- REGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Piedrabuena, a 10 de enero de 2024.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación concesión de uso de dominio público para la instalación de una DE BARRA-HOSTELERÍA EN EL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA DE CARNAVAL 2024.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la subasta para la concesión de uso de dominio público para la instalación de una DE BARRA-HOSTELERÍA EN EL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA DE CARNAVAL 2024.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el pliego para ser adjudicatario, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y con la hacienda municipal, así como al corriente de pago de otras deudas de naturaleza pública con el Ayuntamiento de Piedrabuena.
- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado primero de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Ciudad Real, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Firma del candidato,